

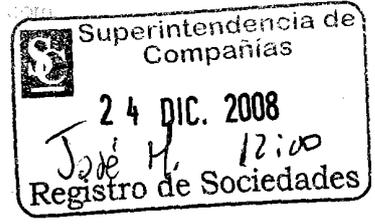
41952

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ

abogado

asesoría legal profesional
2924129 - 2142212 / e-mail: dfn@navasmuñoz.com
cuadernero judicial No. 1735

Quito, 23 de Diciembre del 2008



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

VALOR NOMINAL \$. 1,00

Señor Superintendente:

Yo, ING. GALO IVAN DEL SALTO MASACHE, Gerente de **MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, digo:

Que, para los efectos legales que corresponda, adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante la doctora Ximena Borja de Navas, el 15 de Diciembre del 2008, en virtud de la cual los socios cónyuges ingenieros Mauricio Fernando Martínez Proaño y Sonia Alexandra Pérez Molina, ceden la totalidad de sus seiscientos cuarenta y dos participaciones (642), en favor de los socios señores: ingeniero Galo Iván Del Salto Masache, ecuatoriano, trescientas ochenta y seis participaciones (386); y, tecnóloga Fanny de la Mercedes Narváez Ortiz, ecuatoriana, doscientas cincuenta y seis (256); debidamente marginada en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 02 de Julio de 1996, ante el doctor Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Décimo del Cantón Quito, según consta de la razón impuesta en tal copia certificada, por parte de la doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, en Quito, el 16 de Diciembre del 2008; y, tomada nota al margen de la inscripción número 1982 del Registro Mercantil de 24 de Julio de 1996, fojas 3360, tomo 127, de acuerdo a la razón de 18 de Diciembre del 2008, impuesta por el señor doctor Raúl Gaybor Secaira, Registrador Mercantil del Cantón Quito, en la misma copia certificada.

La referida cesión he procedido a inscribir en el libro respectivo de la Compañía y anulado el certificado de aportación correspondiente, extendiendo nuevos a favor de los cesionarios.

La Compañía tiene asignado el EXPEDIENTE No. 53584-1996.

Las comunicaciones serán retiradas en la Institución.

Firmo con mi abogado patrocinador.

Del señor Superintendente, muy respetuosamente,

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ
ABOGADO - MATRICULA No. 2924 CAP



Ing. Galo Iván Del Salto Masache ✓
Gerente MIGSUMI Cia. Ltda ✓ OK.

CESIÓN INGRESADA
30/12/08 gm.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (2197)



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MIGSUMI
MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA

Que otorga:

MAURICIO FERNANDO MARTINEZ PROAÑO y SONIA
ALEXANDRA PEREZ MOLINA

A favor de:

GALO IVAN DEL SALTO MASACHE y FANNY DE LAS
MERCEDES NARVAEZ ORTIZ

Cuantía:

USD\$.642,00

Dí 3 copias

MLRV

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy lunes quince (15) de
Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctora
XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
del Cantón Quito, comparecen por una parte, los

1 cónyuges señores MAURICIO FERNANDO MARTINEZ
2 PROAÑO y SONIA ALEXANDRA PEREZ MOLINA, como
3 cedentes; y, por otra parte, los cónyuges señores
4 GALO IVAN DEL SALTO MASACHE y FANNY DE LAS
5 MERCEDES NARVAEZ ORTIZ, como cesionarios; a
6 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
7 presentado sus cédulas de ciudadanía y
8 certificados de votación, cuyas fotocopias
9 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
10 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
12 casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
13 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
14 contratar y obligarse que la ejercen en la forma
15 antes indicada; y, advertidos que fue por mí, la
16 Notaria, del objeto y resultados de la presente
17 escritura pública, así como examinados en forma
18 aislada y separada, de que comparecen al
19 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
21 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
22 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑORA**
23 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
24 su cargo, sírvase incorporar la siguiente que
25 contiene la CESION DE PARTICIPACIONES de la
26 Compañía MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA
27 LIMITADA, contenida en las cláusulas que a
28 continuación se determinan: **PRIMERA:**



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la
2 presente escritura pública, por una parte, los
3 cónyuges señores MAURICIO FERNANDO MARTINEZ
4 PROAÑO y SONIA ALEXANDRA PEREZ MOLINA, como
5 cedentes; y, por otra parte, los cónyuges señores
6 GALO IVAN DEL SALTO MASACHE y FANNY DE LAS
7 MERCEDES NARVAEZ ORTIZ, como cesionarios. Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, de estado civil casados, de
10 profesión u ocupación: empleados privados, los
11 dos primeros, ingeniero mecánico y tecnóloga
12 electrónica y telecomunicaciones,
13 respectivamente, todos domiciliados en esta
14 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
16 **otorgada** ante el Notario Décimo del Cantón Quito,
17 doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el dos de Julio
18 de mil novecientos noventa y seis, **inscrita** en el
19 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y
20 cuatro de los mismos mes y año, se constituyó la
21 Compañía MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA
22 LIMITADA; **b)** Mediante escritura pública **otorgada**
23 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón
24 Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el ocho de
25 Junio del año dos mil cuatro, **inscrita** en el
26 Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho
27 de Octubre del mismo año, el socio señor Alvaro
28 Iván Heredia Calderón, cede la totalidad de sus

1 participaciones, que corresponden al treinta y
2 tres punto treinta y cuatro por ciento, en partes
3 iguales, a favor de sus otros dos socios, los
4 señores Mauricio Fernando Martínez Proaño y Galo
5 Iván Del Salto Masache, con lo cual cada uno de
6 estos socios pasan a tener, el cincuenta por
7 ciento de las participaciones en el capital
8 social de la referida Compañía; **c)** Mediante
9 escritura pública **otorgada** ante la Notaria
10 Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena
11 Borja de Navas, el treinta de Noviembre del año
12 dos mil seis, **inscrita** en el Registro Mercantil
13 del Cantón Quito, el veinte y ocho de Febrero del
14 año dos mil siete, la Compañía MIGSUMI MATERIALES
15 INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA, aumenta su
16 capital social a la suma de un mil doscientos
17 ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
18 América, dividido en un mil doscientos ochenta y
19 cuatro participaciones de un dólar de los Estados
20 Unidos de América; y, como consecuencia del
21 indicado aumento de capital, reforma su estatuto
22 social; y, **d)** La Junta General Extraordinaria
23 Universal de Socios de la Compañía MIGSUMI
24 MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA,
25 reunida el ocho de Diciembre del dos mil ocho,
26 por unanimidad, **autoriza** al señor Mauricio
27 Fernando Martínez Proaño, para que conjuntamente
28 con su cónyuge, señora Sonia Alexandra Pérez



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 Molina, **cedan** la totalidad de las participaciones
2 que mantienen en esta Compañía, esto es, sus
3 seiscientas cuarenta y dos participaciones, que
4 corresponden al cincuenta por ciento del capital
5 social suscrito y pagado. **TERCERA: CESION DE**
6 **PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes,
7 mediante el presente instrumento público, los
8 cónyuges señores Mauricio Fernando Martínez
9 Proaño y Sonia Alexandra Pérez Molina, al amparo
10 de lo resuelto por la Junta General
11 Extraordinaria Universal de Socios de MIGSUMI
12 MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA,
13 reunida el ocho de Diciembre del año dos mil
14 ocho, cuya Acta se agrega como habilitante, **ceden**
15 de manera actual, incondicional y a perpetuidad
16 la totalidad de las participaciones que mantienen
17 en esta Compañía, que corresponden a seiscientas
18 cuarenta y dos participaciones/ iguales,
19 acumulativas e indivisibles, que constituyen el
20 cincuenta por ciento del capital social suscrito
21 y pagado; en la siguiente forma: doscientas
22 cincuenta y seis/ participaciones iguales,
23 acumulativas e indivisibles a favor de la señora
24 tecnóloga Fanny de las Mercedes Narváez Ortiz; y,
25 trescientas ochenta y seis participaciones
26 iguales, acumulativas e indivisibles a favor del
27 señor ingeniero Galo Iván Del Salto Masache.
28 **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.-** Las partes de común

1 acuerdo, previo a la suscripción de la presente
2 escritura pública, han convenido establecer como
3 justo precio por cada una de las participaciones
4 que ceden en la forma indicada, el valor de un
5 dólar de los Estados Unidos de América, por lo
6 cual los cesionarios, cónyuges señores tecnóloga
7 Fanny de las Mercedes Narváez Ortiz e ingeniero
8 Galo Iván Del Salto Masache, en su orden han
9 cancelado, en efectivo, de contado y en moneda de
10 curso legal, a favor de los cedentes, las
11 respectivas cantidades de trescientos ochenta y
12 seis dólares de los Estados Unidos de América y
13 doscientos cincuenta y seis dólares de los
14 Estados Unidos de América, conforme así lo
15 reconocen expresamente. Por lo expuesto, la
16 cuantía de la presente cesión de participaciones
17 asciende a suma de seiscientos cuarenta y dos
18 dólares de los Estados Unidos de América.

19 **QUINTA.- MARGINACION Y AUTORIZACION:** Los
20 comparecientes solicitan a los señores Notario
21 Décimo y Registrador Mercantil, ambos del Cantón
22 Quito, según corresponda, tomen nota de la
23 presente cesión de participaciones, al margen de
24 la matriz de la escritura pública de Constitución
25 de la Compañía MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES
26 COMPAÑÍA LIMITADA e inscripción respectiva,
27 autorizando para tal efecto la intervención del
28 doctor Diego Fernando Navas Muñoz, abogado que



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 patrocina esta minuta; o a uno de los asistentes
2 de su estudio profesional que para el caso
3 señale. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y DIVERGENCIAS.-** Los
4 comparecientes aceptan la presente escritura
5 pública de cesión de participaciones, por
6 encontrarse realizada en seguridad de sus
7 intereses particulares, así como ajustada a lo
8 que determinan los estatutos sociales de la
9 Compañía MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPANÍA
10 LIMITADA. Para el evento de existir alguna
11 divergencia que no pueda ser subsanada
12 previamente de manera directa y amigable, los
13 comparecientes señalan como su domicilio esta
14 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a cuyos
15 jueces competentes se someten, en trámite verbal
16 sumario. Usted, señora Notaria, sírvase agregar
17 las cláusulas de orden y estilo para la perfecta
18 validez jurídica de la presente escritura pública
19 e incorporar los habilitantes que se requieran.
20 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada
21 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
22 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
23 doctor DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, abogado con
24 matrícula profesional número dos mil novecientos
25 veinte y cuatro del Colegio de Abogados de
26 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura
27 pública se observaron los preceptos legales que
28 el caso requiere y leída que les fue a los

1 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
2 afirman y ratifican en todo su contenido,
3 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
4 de acto, de todo lo cual doy fe.

5
6  
7
8 SR. MAURICIO FERNANDO MARTINEZ PROAÑO

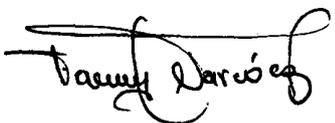
9 C.C. No. 170673258-0
10

11  
12
13 SRA. SONIA ALEXANDRA PEREZ MOLINA

14 C.C. No. 1707304042
15

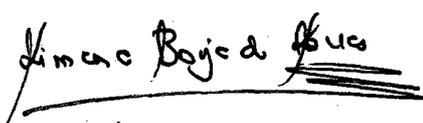
16  
17
18 SR. GALO IVAN DEL SALTO MASACHE

19 C.C. No. 170490984-3
20

21  
22
23 SRA. FANNY DE LAS MERCEDES NARVAEZ ORTIZ

24 C.C. No. 170723865-3
25

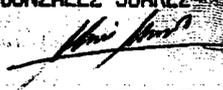
26 La Notaria:

27 
28


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE **CIUDADANIA** No. **170673758-0**

MARTINEZ PROAZO MAURICIO FERNANDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
23 MAYO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES CIVIL **010-1 0376 06308 M**
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO **SONIA ALEXANDRA PEREZ**
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GUSTAVO MARTINEZ
BLANCA PROAZO
QUITO 11/04/2005
 FECHA DE EXPEDICION
11/04/2017
 FORMA No. **REN**
 Pch **1074624**



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL UNIFICADO NOTARIAL
 CERTIFICACION DE COYACACION
 T. 1232910595 1706737580
 NUMERO CEGULA
MARTINEZ PROAZO MAURICIO FERNANDO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede este conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): cte

Quito a, **15 DIC 2008**



Simone Bojic de Jhus
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1707304042

PEREZ MOLINA SONIA ALEXANDRA

15 DICIEMBRE 1968

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

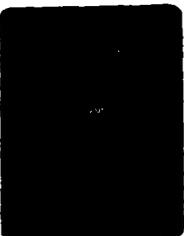
REG. CIVIL 001-1 0109 00224

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REGULADO



COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1707304042

PARADO MAURICIO FERNANDO MARTINEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDIFICIO PIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FERNANDEZ MOLINA

QUITO 16/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/01/2014

FECHA DE VIGENCIA: 16/01/2014

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Handwritten signature]* -00

PULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

079-0354 NÚMERO
1707304042 CÉDULA

PEREZ MOLINA SONIA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): 2

Quito a, 15 DIC 2008



[Handwritten signature]
Dra. ~~Sonia de Narváez~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704909843

DEL SALTO MASACHE GALO IVAN

NOMBRES Y APELLIDOS
 MARTI 1963

FECHA DE NACIMIENTO
 14/12/98

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
 04 1 150 04453

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 QUITO 63

CONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704909843

FANNY DE LAS NARVAEZ ORTIZ

ING. MECANICO

ANGEL DEL SALTO

MERCEDES MASACHE

QUITO 14/12/98

0074788

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

103-0100 1704909843
 NÚMERO CÉDULA

DEL SALTO MASACHE GALO IVAN

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DEL JUICIO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): 2

Quito a, 15 DIC 2008



Jimena Rojas de Navas
 Dra. Jimena Rojas de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1707238653

NOMBRES Y APELLIDOS MARVAEZ ORTIZ FANNY DE LAS MERCEDES

FECHA DE NACIMIENTO 1982

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS

REG. CIVIL 1707238653

TOMO 1 PAG. 1 ACT. 1

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GUAYAS 1982

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA IND.DACT. 1707238653

ESTADO CIVIL CASADA

SUBSECTOR TIPO BIEEN TELECOM PROF.OCCUP.

INSTRUCCION 1707238653

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 1707238653

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1707238653

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

IDENTIFICACION
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO 156-0256 CÉDULA 1707238653

MARVAEZ ORTIZ FANNY DE LAS MERCEDES

PROVINCIA GUAYAS CANTÓN GUAYAS

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): enteras



Quito a, **15 DIC 2008**

[Firma]
Dña. Ximena Rojas de Reyes
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



MIGSUMI - MATERIALES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES CIA. LTDA., CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2008.

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, domicilio de la Compañía MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA, hoy lunes ocho (8) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), siendo las 09h00 (nueve de la mañana), en el domicilio de MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA, de esta ciudad, se reúnen en forma personal y por sus propios derechos los socios de la Compañía señores: Galo Iván Del Salto Masache; y, Mauricio Fernando Martínez Proaño; a fin de tratar sobre el siguiente asunto:

- Cesión de la totalidad de las seiscientos cuarenta y dos participaciones que mantiene en la Compañía el socio señor Mauricio Fernando Martínez Proaño con su cónyuge señora Sonia Alexandra Pérez Molina, en la siguiente forma: trescientas ochenta y seis participaciones a favor del socio señor ingeniero Galo Iván Del Salto Masache; y, doscientas cincuenta y seis participaciones a favor de la señora tecnóloga Fanny de las Mercedes Narváez Ortiz.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía (mil doscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), constatándose de esta manera el quórum de instalación, en primer término aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Se conviene que esta Junta General Extraordinaria Universal la presida el señor Mauricio Fernando Martínez Proaño, en su calidad de Presidente; y, que actúe como Secretario el señor Galo Iván Del Salto Masache. Los socios en forma libre y voluntaria, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía resuelven:

Autorizar al socio de la Compañía señor Mauricio Fernando Martínez Proaño, para que conjuntamente con su cónyuge señora Sonia Alexandra Pérez Molina, cedan la totalidad de sus seiscientos cuarenta y dos participaciones, en la siguiente forma: trescientas ochenta y seis participaciones a favor del socio señor ingeniero Galo Iván Del Salto Masache; y, doscientas cincuenta y seis participaciones a favor de la señora tecnóloga Fanny de las Mercedes Narváez.

Al no existir ningún otro asunto que tratar de acuerdo al orden del día, el Presidente de la Compañía concede un receso para la redacción del acta de la presente Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía. Una vez elaborada la presente acta el socio procede a su lectura y aprobación. Para los fines legales pertinentes firman la presente Acta por duplicado.

Hecho lo cual, se da por concluida la presente Junta, siendo las 10h00.

GALO IVÁN DEL SALTO MASACHE

MAURICIO FERNANDO MARTÍNEZ PROAÑO



MIGSUMI - MATERIALES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

CERTIFICACION

Yo, GALO IVAN DEL SALTO MASACHE, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Migsumi Materiales Industriales Cía. Ltda., certifico que el día lunes 8 de Diciembre del año 2008, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de dicha compañía, en donde se autorizó al socio MAURICIO FERNANDO MARTINEZ PROAÑO, para que conjuntamente con su cónyuge señora Sonia Sandra Pérez Molina, cedan la totalidad de sus seiscientos cuarenta y dos participaciones, en la siguiente forma: trescientas ochenta y seis participaciones a favor del socio señor ingeniero Galo Iván Del Salto Masache; y, doscientas cincuenta y seis participaciones a favor de la señora tecnóloga Fanny de las Mercedes Narváez.

Quito, a 8 de Diciembre del 2008

GALO IVAN DEL SALTO MASACHE
Gerente General Migsumi Cía. Ltda.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



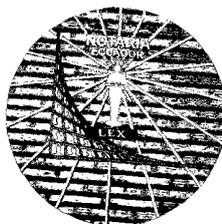
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
 2 Notaria Trigésima Sexta el Cantón Quito, y en fe
 3 de ello confiero esta 3^{ra} **COPIA CERTIFICADA**, de la
 4 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE
 5 LA COMPAÑÍA MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES
 6 COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por MAURICIO FERNANDO
 7 MARTINEZ PROAÑO y SONIA ALEXANDRA PEREZ MOLINA, a
 8 favor de GALO IVAN DEL SALTO MASACHE y FANNY DE
 9 LAS MERCEDES NARVAEZ ORTIZ, debidamente firmada y
 10 sellada en Quito a, quince (15) de Diciembre de
 11 dos mil ocho. ✓



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES CIA. LTDA., otorgada el 2 de julio de 1996, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cincocero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES (seiscientas cuarenta y dos participaciones de un dólar cada una) que la hacen los cónyuges MAURICIO FERNANDO MARTINEZ PROAÑO y SONIA ALEXANDRA PEREZ MOLINA, de la siguiente manera: 256 a FANNY DE LAS MERCEDES NARVAEZ ORTIZ; y, 386 al ING. GALO IVAN DEL SALTO MASACHE; contenida en la presente escritura.- Quito, 16 de diciembre del 2008.- ✓



Jeanneth Brito Solórzano

DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1982** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, fs. 3360, tomo 127 correspondiente a la compañía “**MIGSUMI MATERIALES INDUSTRIALES CIA. LTDA**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciocho de diciembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng